



**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.  
PRESENTES**

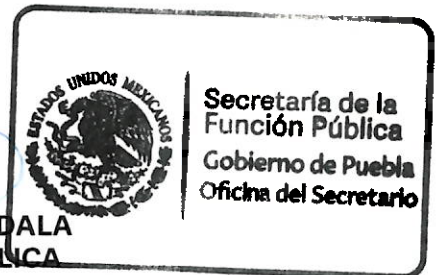
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 párrafo primero y 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 24, 30 fracciones XII y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones II, XXXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 54, 63 párrafo segundo, 128 párrafo segundo, 134, 138, 140 fracciones IV y V, y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, aplicable solo para las Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 7 fracción I, 5 fracción I, 12 fracciones VIII, XV, XXV y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como los numerales 3 párrafo cuarto, 8 párrafo primero y 17 del "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Gobierno del Estado de Puebla"; lineamiento Tercero fracción IV del "Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece los Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal", por medio de la presente, se remite en archivo electrónico el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente a la Dependencia o Entidad a su digno cargo.

Lo anterior, con la finalidad de que tengan conocimiento del resultado acumulado de las metas de los indicadores de gestión durante el Ejercicio Fiscal 2022, y en su caso, se implementen las mejoras correspondientes al diseño, adecuación y operación de los programas presupuestarios.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**JUAN CARLOS MORENO VALLE ABDALA**  
**SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción V, 7, 10, 14 fracciones II y XX y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y el Secretario representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

<p> María Esther Campos Platas Analista Especializado Consultivo "B" <b>Elaboró</b></p>	<p> Paola Carrasco Hernández Coordinadora General de Contraloría Social, Participación y Evaluación <b>Revisó</b></p>
--	--

C.c.p. Archivo

